

## RESOLUCIÓN No. 051-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena  
**Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y  
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**

### Considerando:

- Que** el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), es el organismo público técnico que, conforme a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), tiene a su cargo la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, de las carreras y programas;
- Que** el Pleno del CEAACES en su quincuagésima quinta sesión (extraordinaria) desarrollada el 26 de julio de 2013, mediante Resolución No.001-055-CEAACES-2013, expidió el Reglamento Interno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; reformado mediante Resolución No. 023-CEAACES-SE-06-2014 expedida en la sesión sexta del Pleno del CEAACES el 27 de marzo de 2014;
- Que** el referido Reglamento en su artículo 44 dispone que: “Las comisiones del CEAACES estarán integradas por un miembro del Consejo, un delegado de la Presidenta o del Presidente del CEAACES y la directora o el director del área técnica correspondiente o su delegado (...)”;
- Que** el artículo 52 de la misma norma reglamentaria establece que: “Se conformarán las siguientes comisiones permanentes:
1. Comisión de evaluación y acreditación de carreras de las universidades y escuelas politécnicas;
  2. Comisión de evaluación y acreditación de programas de posgrado de las universidades y escuelas politécnicas;
  3. Comisión de evaluación de institutos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, interculturales, de artes y conservatorios superiores;
  4. Comisión de evaluación, acreditación, categorización de universidades y escuelas politécnicas; y,
  5. Comisión del examen de habilitación para el ejercicio profesional”;
- Que** mediante Resolución No. 001-049-CEAACES-2013, expedida en la cuadragésima novena sesión (ordinaria) desarrollada en los cinco días del mes de junio de 2013, el Pleno del Consejo eligió al Dr. Francisco Cadena como Presidente del CEAACES;
- Que** es necesario que la Comisión de evaluación y acreditación de carreras de las universidades y escuelas politécnicas cuente con una Secretaria o un Secretario para que puedan ejecutar las funciones que les han sido asignadas de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interno del CEAACES; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno del CEAACES;

**RESUELVE:**

**Artículo único.-** Designar a la Ab. Eliana Paredes como Secretaria de la Comisión de evaluación y acreditación de carreras de las universidades y escuelas politécnicas.

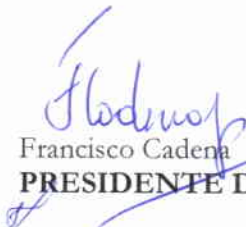
**Disposición General**

**Art. 1.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de evaluación y acreditación de carreras de las universidades y escuelas politécnicas del CEAACES.

**Art.2.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Ab. Eliana Paredes.

**Disposición final**

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los seis (06) días del mes de junio de 2014.

  
Francisco Cadena  
**PRESIDENTE DEL CEAACES**

